

# La refundación de la Universidad de Nuevo León, 1943 <sup>1</sup>

César Morado Macías<sup>2</sup>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Entre 1940 y 1946 el país fue gobernado por el presidente Manuel Ávila Camacho, quien adoptó un proyecto de carácter desarrollista, cuya finalidad era reconciliarse con la iniciativa privada para instaurar un régimen de economía mixta bajo la rectoría del Estado. En el marco de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), Ávila Camacho estableció una política de “unidad nacional”, que minimizaba las diferencias entre trabajadores y empresarios para favorecer el esquema de industrialización a través del modelo sustitutivo de importaciones<sup>3</sup>. Entretanto, en Nuevo León la política estuvo dominada por dos figuras centrales que gobernaron la entidad: Bonifacio Salinas Leal (1939-1943) y Arturo B. de la Garza (1943-1949).

En este contexto fue creada la “segunda” Universidad de Nuevo León (UNL), mediante el decreto número 79 expedido por la cuadragésima novena legislatura local, con fecha del 18 de agosto de 1943. Aunque la expedición de la ley correspondió al gobernador Salinas Leal, es obvio que Arturo B. de la Garza influyó en el contenido del documento, ya que fungía por ese entonces como secretario de gobierno y se trataba del destino de su *alma mater*<sup>4</sup>. Apoya esta idea la afirmación del gobernador saliente: “mi sucesor es un elemento universitario joven, que permite asegurar el éxito de este organismo”<sup>5</sup>.

La redacción del decreto ostenta precisión jurídica y política. En su artículo primero señala: “se establece en el Estado una corporación pública con personalidad propia y capacidad jurídica... denominada Universidad de Nuevo León”<sup>6</sup>. No particulariza si alude al “Estado” como entidad geográfica o como ente político. Más adelante, el rector Enrique C. Livas precisaría su convicción en el “Estado educador” como rector del modelo educativo. Se daba el mismo nivel de flexibilidad en la interpretación de la ley con el segundo artículo, al señalar que: “se depositan en la Universidad de Nuevo León... las atribuciones del Es-

tado en el servicio público de la educación. En consecuencia, las actividades docentes, artísticas y sociales, se sujetarán a lo previsto en el artículo tercero de la Constitución general de la república”<sup>7</sup>.

Desde una perspectiva estrictamente jurídica, la universidad fue socialista de septiembre de 1943 a octubre de 1946, fecha en que dejó de serlo al ser modificado el artículo tercero constitucional. Con precisión quirúrgica, los redactores de la ley –Livas Villarreal, Arteaga Santoyo, Rangel Frías– previeron el cambio en la carta magna, pero evitaron explicitar anticipadamente una definición política al respecto, dejándola flexible al rumbo que tomarían los acontecimientos nacionales. Así, a partir de octubre de 1946 la universidad nuevoleonense podía girar el rumbo de su orientación social sin alterar su aspecto legislativo.

Respecto a los fines de la universidad, señalaban en resumen tres: 1) impartir la enseñanza profesional, técnica y toda la posterior a la secundaria con excepción de la normal; 2) realizar y fomentar la investigación científica; y 3) difundir la cultura en todos sus aspectos. Es en el artículo cuarto donde se permea la intención de *funcionalizar* la universidad para ponerla a disposición del desarrollo económico regional, al señalar que “procurará que el número y calidad de sus egresados responda a las necesidades económicas, sociales y políticas del país y del estado de Nuevo León en particular, despertando y afirmando en ellos una conciencia clara de su responsabilidad humana y social”<sup>8</sup>.

Queda claro que la eficacia de la nueva universidad dependía de la mano reguladora del gobierno estatal y la rectoría, quienes supervisarían la necesaria correspondencia entre número y calidad de egresados con el sector productivo. Ello se subraya también en lo relativo a la orientación de la investigación, donde se aclara que deberá enfocarse a la resolución de los “problemas específicos de Nuevo León, singular-

<sup>1</sup> Este artículo retoma partes del segundo capítulo de la siguiente investigación: César Morado Macías, *La funcionalización de la universidad pública mexicana. El caso de la Universidad de*

*Nuevo León (1943-1949). Una aproximación crítica.*

<sup>2</sup> Historiador, catedrático e investigador. Es doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara. Actualmente es profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, corresponsal en Nuevo León de la Academia Mexicana de la Historia y coordinador del Centro de Estudios Humanísticos de la UANL.

<sup>3</sup> Rafael Loyola, *Entre la guerra y la estabilidad política.*

<sup>4</sup> El decreto fue promulgado el 13 de septiembre de 1943 por el todavía gobernador Bonifacio Salinas Leal, y publicado en el *Periodico Oficial del Estado de Nuevo León* el miércoles 29 de septiembre. Sin embargo, el decreto entró en vigor hasta treinta días después de su publicación, es decir, el 30 de octubre de 1943.

<sup>5</sup> Archivo General del Estado de Nuevo León (en adelante AGENL), fondo: Memorias de Gobernadores, Informe de gobierno de Bonifacio Salinas Leal, 1942-1943.

<sup>6</sup> *Periodico Oficial del Estado de Nuevo León*, 29 de septiembre de 1943. Monterrey, México, p. 1.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 2.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 1.

mente el conocimiento de sus recursos naturales, las posibilidades de su aprovechamiento y la mejor productividad del trabajo humano en todos los ordenes”.<sup>9</sup>

Administrativamente, fiel al modelo napoleónico, la universidad quedó integrada por cinco facultades y seis escuelas, dándose a conocer el 13 de octubre los funcionarios que las dirigirían. La Facultad de Medicina dejó de estar comandada por el Dr. Nicanor Chapa y pasó a manos del Dr. Ángel Martínez Villarreal. Por mucho, la facultad más importante para la rectoría, no sólo por los montos presupuestales que le fueron asignados, sino por su peso político. Con Martínez Villarreal al frente, con destacada influencia en los jóvenes, el grupo dirigente intentaba asegurar su control político y desarrollo académico. Además, continuaba incorporada a esta facultad la Escuela de Enfermería.

En el modelo universitario imperante, la segunda facultad en jerarquía fue la de Derecho y Ciencias Sociales. En ésta, cesó en sus funciones el Lic. Jesús C. Treviño y asumió la dirección el Lic. Manuel Treviño Cavazos, quien había fungido como secretario del Bloque Político de Profesionistas, en apoyo a la campaña política de Arturo B. de la Garza a la gubernatura. En la Facultad de Ciencias Químicas fue nombrado director un destacado ingeniero: Bernardo Dávila Reyes. Su trabajo al frente de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Alvaro Obregón había convencido al grupo dirigente para confiarle el destino de una entidad que tendría una considerable expansión, estimulada por la industria química regiomontana. Una facultad pequeña, la de Ingeniería, fue confiada al Ing. Manuel Martínez Carranza y por vez primera la nueva ley reconoció el status de facultad a la de Odontología—que había funcionado como escuela anexa a la de Medicina—ahora dirigida por el Dr. Francisco Albuerne.

Sin embargo, el grueso de la matrícula universitaria no estaba en la educación profesional sino en el bachillerato. De las seis escuelas restantes, a la mayoría se le cambió director: en la Escuela Diurna de Bachilleres dejó el mando el Dr. Enrique V. Santos y lo asumió el Lic. Bernardo L. Flores; en la Escuela Nocturna de Bachilleres, al ser cesado el Dr. Óscar Decanini, lo asumió el Dr. Roberto Flores Escobar; en la numerosa Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Alvaro Obregón fue relevado el Ing. Bernardo Dávila Flores, responsabilizándose de su dirección el Ing. Ernesto Villarreal; en la Escuela Industrial Femenil Pablo Livas asumió el mando la profesora Julia Garza Almaguer; la de Enfermería—anexa a Medicina—estaría a cargo del Dr. Francisco L. Rocha; y finalmente, la Escuela de Música, que había venido funcionando apoyada por el municipio de Monterrey, pasaba a la UNL, dirigida por el profesor Isaac Flores.

En general, se trataba de un grupo compacto de directores, cercano al gobernador, que había combinado su quehacer universitario por una postura política favorable al partido gobernante. Dentro del nuevo esquema organizacional destacaron—además de la ab-

sorción de la Escuela de Música— dos hechos fundamentales: la creación del Instituto de Investigaciones Científicas y el Departamento de Acción Social Universitaria. El primero estuvo a cargo del Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, un joven y destacado investigador, quien había apoyado la campaña política de Arturo B. de la Garza a la gubernatura, mediante un comité constituido en la capital de la república, donde figuraban el Dr. Fernando Valdez Villarreal, el Lic. Generoso Garza Chapa y Juan Manuel Elizondo, entre otros. Para el otro departamento, se eligió al Lic. Raúl Rangel Frías, un joven abogado e intelectual, que se había desempeñado como jefe de prensa del gobierno estatal, oficial mayor, además de ser uno de los tres diseñadores del nuevo proyecto de universidad. Explícitamente, el gobernador saliente reconocía la voluntad de que ambas entidades fuesen columnas vertebrales de la universidad.

El otro cambio significativo fue el referente a la exclusión en la nueva ley del sistema educativo universitario a la Escuela Normal y a la Escuela Normal Superior, que pasaban a ser administradas por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria en el Estado, junto con la nómina de su personal directivo, docente, administrativo y de intendencia. No apareció un motivo explícito para tal decisión; muy probablemente ello se debió a la intención de deslindar a la UNL de la idea de federalizar todos los niveles educativos. Aún así, Bonifacio Salinas Leal señaló en su informe que buscaría su reincorporación, pero ésta nunca se produjo.

Por lo que se refiere a la estructura de gobierno de la UNL, la nueva ley—tratándose de una universidad no autónoma—evidentemente centralizó la toma de decisiones en el gobernador y, en menor medida, en el rector. Arturo B. de la Garza no sólo nombraba al titular de la rectoría, sino a todos los directores de escuelas, facultades o departamentos, con base en las ternas que le remitía el Consejo Universitario, a diferencia de la ley de 1933, donde este último órgano era el único facultado para elegir a los directores. La figura del rector fue fortalecida: podía remover libremente al secretario general y al tesorero. En la ley anterior requería la aprobación del consejo. En síntesis, la nueva legislación concentró el poder en el gobernador y rector, en detrimento del Consejo Universitario. A este último, con escaso margen de maniobra, sólo accedían, como consejeros electos, un maestro de cada facultad o escuela y cinco representantes de la Federación de Sociedades de Alumnos de las Facultades o Escuelas Universitarias. Como las decisiones en el Consejo Universitario se tomaban por mayoría simple, el gobernador tenía asegurados 16 votos de los miembros *ex officio* (once directores, tres jefes de departamento, rector y secretario), dejando a la “democracia” once votos de consejeros maestros y los cinco de los representantes estudiantiles (con el agravante de que en caso de que todos los consejeros electos estuviesen en contra, el rector tenía voto de calidad).

<sup>9</sup> *Ídem.*

Estos hechos, aunque se subrayan, no deben sorprendernos. Se trata de un momento histórico en que la democracia no es la preocupación central en la toma de decisiones: quienes gobiernan, asumen la Revolución mexicana como el mayor plebiscito. Consecuentemente, el Estado y la educación que éste ofrece, estaba suficientemente definida y legitimada como para ser consensada. La universidad, como parte del “Estado educador”, era la dependencia estatal encargada de la educación superior. Lejos de posibilitar una mayor participación estudiantil en la toma de decisiones, la nueva legislación sólo concedió cinco representantes alumnos ante el Consejo Universitario, mientras que la primera ley orgánica concedía un consejero alumno por cada escuela o facultad.<sup>10</sup> Los consejeros alumnos sólo serían cinco representantes de la Federación de Sociedades de Alumnos de las Facultades y Escuelas Universitarias, única entidad reconocida por el consejo. A su vez, esta corporación formaba parte de la Federación de Estudiantes Socialistas.

Veladamente se aseguraba una representación estudiantil congruente con la línea política del gobierno estatal. Estos voceros, que durarían tres años en el cargo, fueron: Antonio Costilla, por la Facultad de Medicina; Leopoldo Valdez, por la de Ingeniería; Víctor Villarreal, por la Escuela Alvaro Obregón; Raúl Caballero Escamilla, por la Facultad de Derecho; y Encarnación Pérez Gaytán, por la Escuela Nocturna de Bachilleres. Para los dos últimos, ésta sería su plataforma de proyección política que los llevaría a convertirse luego en un importante líder sindical del PRI y en un destacado artífice del Partido Comunista en Nuevo León, respectivamente.

Mediante esta correlación de fuerzas políticas al interior de la universidad, se aseguró una relativa hegemonía que permitió un periodo de estabilidad y trabajo académico, una relación Universidad-Estado mucho más fluida que la que se había dado durante el funcionamiento del Consejo de Cultura Superior; una valiosa estabilidad, si la comparamos con la conflictiva situación que vivía durante este periodo la Universidad Nacional de México o la de Guadalajara, Jalisco.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Archivo

Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL). México.

### Hemerografía

*Periodico Oficial del Estado de Nuevo León*. Monterrey, México.

### Bibliografía

Morado Macías, César (2002). *La funcionalización de la universidad pública mexicana. El caso de la Universidad de Nuevo León (1943-1949)*. Una aproximación crítica. Tesis para optar por el grado de maestro en Enseñanza Superior. México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.

Loyola, Rafael (1990). *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los cuarenta*. México: CNCA, Grijalbo.

Portantiero, Juan Carlos (1978). *Estudiantes y política en América Latina, 1918-1938. El proceso de la reforma universitaria*. México: Siglo XXI Editores.

---

<sup>10</sup> Cabe señalar que las universidades latinoamericanas y, entre ellas la de Nuevo León, habían accedido a la representación estudiantil gracias al movimiento de Córdoba, Argentina, de 1918, que cambió las reglas de participación de los sectores de la universidad, al crear el principio de representación y las elecciones. Fueron demandas centrales de este movimiento: 1) el establecimiento del cogobierno estudiantil; 2) la autonomía política, docente y administrativa de la universidad; 3) la elección de todos los mandatarios de la universidad, por asamblea con representación de los profesores, estudiantes y egresados. En las universidades mexicanas, sólo se concedió capacidad de decisión a los dos primeros sectores. Véase: Juan Carlos Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina, 1918-1938*.